

de las menores, o lo que judicialmente se establezca.

SEGUNDO: La esposa D^a Josefa Higuera Garcia, continuará en el uso de la vivienda conyugal sita en esta Ciudad, calle Tejada, n^o 2, piso 4^o E, en donde convivirá con sus hijas.

TERCERO: El padre D. Francisco Juan Ibáñez, abonará a la madre la cantidad de Treinta mil pesetas (30.000.- ptas) en concepto de alimentos y contribución a los gastos que las menores originen, cantidad que hará efectivas por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que experimentará la misma variación que tengan los Indices de Precios al Consumo según publicación oficial que haga en cada anualidad el organismo público encargado de ello.

No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Francisco Juan Ibáñez, se expide el presente en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.589

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 102/86 instados por Unileasing, contra Jesber S.A., José Luis Jurado Hernandez y José Luis Imaz Aseguinolaza, contra Miguel Angel Gonzalez Portilla, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros n° 5-7, los próximos días de 6 de mayo, 7 de junio y 5 de julio de 1991 a las once treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA SON LOS SIGUIENTES:

— Un ordenador marca Seiko modelo 8.300-HY-1.052 y una impresora 8315-HZ-1.025. Valorado en 350.000 ptas.

Dado en Logroño, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.590

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 448/87, instados por Entidad Mercantil Industrias y Confecciones Induyco contra Ana Isabel Prieto Lorente y Angel Rubio Rioja, este último a los sólo efectos del art. 144 del R.H. he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros n° 5-7, los próximos días de 9 de mayo, 13 de junio y 11 de julio de 1991, a las 10,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Local comercial en planta baja, sito en la Residencia de San Fernando n° 53, de Nájera (La Rioja), con una superficie de 51,8 m2. valorado en 3.626.000 ptas.

Dado en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.581

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 475/87, instados por Caja de Ahorros de La Rioja contra José Manuel Gonzalez Choperena y Tomasa Candida Ulecia Barriobero; Manuel Gonzalez Rodriguez; Josefa Choperena Echarte; Luciano José Gonzalez Rodriguez y Adoración Fernandez Rodriguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros n° 5-7, los próximos días 6 de mayo, 7 de junio y 5 de julio de 1991, a las once quince horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Vivienda o Piso n° 4-1º centro. Tipo B, sito en la localidad de Entrena (La Rioja), en término Era Alta o C/ Nueva, s/n. Superficie de 79,49 m2. y una cuota de participación en el inmueble del 7,50%. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño.

Valor de tasación: 200.000 ptas.

— Viña secano 4ª, sita en la localidad de Entrena (La Rioja), en el término El Cerrillo. Superficie de 48 áreas. Polígono 3. Parcela 126.

Valor de tasación: 700.000 ptas.

— Huerta frutales, regadío 4ª, sita en la localidad de Entrena, término Baisón. Superficie de 28 áreas y 97 centiáreas. Polígono 15. Parcela 16.

Valor de tasación: 600.000 ptas.

— Piso 1º A. Sito en la localidad de Entrena, C/ Una Calvo Sotelo n° 6.

Valor de tasación: 5.500.000 ptas.

— Viña secano 4ª, sita en la localidad de Entrena, paraje de Pradejón. Superficie 1 hectárea, 56 áreas y 40 centiáreas. Polígono 7. parcela 208.

Valor de tasación: 4.500.000 ptas.

— Viña regadío 3ª, sita en la localidad de Entrena, paraje La Mora.

Superficie de 62 áreas y 34 centiáreas. Polígono 19. Parcela 21.

Valor de tasación: 1.800.000 ptas.

— Vivienda con almacén sita en la localidad de Entrena en C/ Calvo Sotelo n° 46, superficie total del solar: todos almacén 712 m2. Superficie cubierta: 276 m2. Superficie descubierta 436 m2. Linda: Derecha, Calvo Sotelo Uno n° 44; e izquierda, Calvo Sotelo Uno, n° 48.

Valor de tasación: 9.500.000 ptas.

Dado en Logroño, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.582

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño